

Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.208.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el expediente electrónico ABM-002042-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha solicitado la designación de la agente Ángela Nancy LEONETTI, Legajo N° 20.052/5, como Directora de Vivienda e Infraestructura Social;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de diciembre del año 2022, la designación de la agente Ángela Nancy LEONETTI, Legajo N° 20.052/5, en un cargo categoría 37, Jefa Interina de Departamento de Coordinación de Obras con Financiamiento, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 523, Departamento de Coordinación de Obras con Financiamiento.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, a la agente Ángela Nancy LEONETTI, Legajo N° 20.052/5, en un cargo categoría 230, Directora de Vivienda e Infraestructura Social, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 514, Dirección de Vivienda e Infraestructura Escolar; con reserva de su cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Oficina 501, Secretaría de Obras e Infraestructura.



Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por